8868

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

Unidad ChileCompra
06-01-2010

Nº Interno: 001
9523

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 00007 -6 ENE 10

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La necesidad de autorizar y contratar a través de mecanismo de Trato Directo el servicio de producción e implementación de actividades asociadas a Programas del Sector Vivienda y que fueron programados el día Jueves 31 de Diciembre de 2009, en virtud a la selección de proyectos del Fondo Solidario de Vivienda. Considerando que con fecha 24 de Noviembre de 2009 mediante Acta de Acuerdo se dio término anticipado al Contrato de Suministro que proveía los servicios de producción de eventos a Serviu Metropolitano, el cual se había contratado mediante Licitación Pública 48-8-LE09. Este servicio se requiere para las actividades que involucran la entrega de más de 2.600 Subsidios Habitacionales y por otra parte soluciones habitacionales a más de 1.600 familias de la Región Metropolitana, las cuales serán implementadas los días 7, 8, 9 y 11 de Enero de 2010.

b) La solicitud presentada por el Sr. Alejandro Rivera Fuentes Encargado de la Unidad de Comunicaciones mediante Solicitud de Compras de fecha 06 de Enero de 2010, que indica el detalle del servicio a implementar y adjunta la cotización de la Empresa Carlos Lund Producciones de fecha 05 de Enero de 2010 y el Ord. N° 1 de fecha 05 de Enero de 2010 que cuenta con V°B° del Director del Servicio para realizar Trato Directo, por tratarse de la cotización más conveniente de las tres recibidas.

c) La Ley Nº 19.886/2003, de Compras Públicas artículo 8 letra b y el Decreto Supremo 250/2004 artículo 10 número 2 que faculta al Servicio para recurrir al Trato Directo, tratándose de contratos que hayan debido terminarse anticipadamente y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM.

d) Que existe disponibilidad de fondos de acuerdo a la Solicitud de Refrendación Nº 18, de fecha 06 de Enero de 2010.

e) La Resolución Nº 1600/2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

f) El D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Nº 68 (V. y U.) de 2009, que me nombra Jefe del Departamento Servicios Generales y las facultades que me delegan la Resolución Nº 455 de 1990 y la Resolución Exenta Nº 1367 de 2009, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- Contrátese con la Empresa Carlos Lund Producciones, Rut. 8.862.658-3, la adquisición de Servicio de producción e implementación de actividades asociadas a Programas del Sector Vivienda a realizarse los días 7, 8, 9 y 11 de Enero de 2010 señalados en el Visto letra a) precedentemente descrito, en la suma de $ 7.300.650 IVA incluido.

2.- La Subdirección de Finanzas pagará a la Empresa antes citada, la suma señalada, contra recepción de el/los bienes y/o servicios y presentación de documentación de respaldo, Orden de Compra, Facturas y/o Boletas correspondientes, visadas por la Sección Abastecimiento.

3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al ITEM 22.07.001 del presupuesto vigente de Serviu Metropolitano aprobado por ley Nº 20.407.-

ANOTESE , COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION METROPOLITANA
DEPTO. SERVICIOS GENERALES
JEFE

VICTORIA RUIZ CERON
SUBDEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
07 ENE 2009

HECTOR CONTARDO JARAMILLO
JEFE DEPTO. SERVICIOS GENERALES
SERVIU METROPOLITANO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION METROPOLITANA
Sección Abastecimiento
JEFE

MCV / MMG / mmg

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

TRANSCRIBIR A

1.- Departamento. Contabilidad
2.- Subdepartamento. Presupuesto
3.- Sección Control de Egresos
4.- Sección Secretaría General
5.- Sección Partes y Archivo
6.- Unidad ChileCompra c/antecedentes